Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 982 /2.021 I.

VISTO: 4 AGO 2021

El Dictamen de la UOC N° 1 - Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021 – *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - SBE" - ID Nº 398.049*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen de fecha 15 de julio de 2021 - Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

- *Que, por Memorándum DPTO. ADM. / U. A. N° 27/2021, de fecha 29 de abril de 2021, el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, remite la documentación correspondiente para la Contratación Vía Excepción para la Adquisición de bolsas de basura (Análisis de precios referenciales y Especificaciones Técnicas) y solicita que el proceso sea realizado dentro del marco de la Vía Excepción con urgencia impostergable, por lo que en el mencionado documento se expresa cuanto sigue:*

  "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el inicio de Proceso de Contratación por "VÍA EXCEPCIÓN" para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURAS, por un monto total de 399.999.380.- Gs. -...El pedido es con CARÁCTER DE URGENCIA a fin de continuar con el PLAN DE TRABAJO establecida por la Dirección de Servicios Urbanos. Se solicita que el presente llamado sea en la Modalidad de la VÍA EXCEPCIÓN, considerando la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, a través de la ORDENANZA Nº 331/21, a fin de intensificar en los trabajos de recolección de basura domiciliarias, levantamiento de basura pública y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques y bocas de desagües, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basura en varios puntos de la ciudad y los rebrotes de dengue existentes.

  Cabe destacar que el proceso licitatorio plurianual para los años 2021 y 2022, fue solicitada a través del Memorándum N° 20/21 DA /UA de fecha 16 de marzo del presente año, el cual se encuentran en trámite actualmente, y dado el tiempo que con lleva dicho proceso, se solicita de manera urgente la provisión...".

- *Que, por Ordenanza N° 331/21, la Junta Municipal de Asunción, declara Emergencia Ambiental y Sanitaria, por la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) por un periodo de 90 (noventa) días, la Junta Municipal establece en su Art. 4° que: "Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras púbicas".*

- *Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 631/2021 de fecha 11/05/2021 por un monto total de Gs. 399.999.380 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta), para el presente año fiscal.*

- *Que, por Memorándum DPTO. ADM. / U. A. N° 20/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, remite la documentación correspondiente para el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de bolsas negras para residuos para la Dirección de Servicios Urbanos. Una vez definido el Pliego de Bases y Condiciones (LPN N° 05/2021 ID 391.407), se somete a consideración de la Junta Municipal por Mensaje N° 605/2021, de fecha 06/07/2021, conforme lo establece el artículo 212 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal Inicio del Proceso "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización pata realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 983 /2021 I. 4 AGO 2021

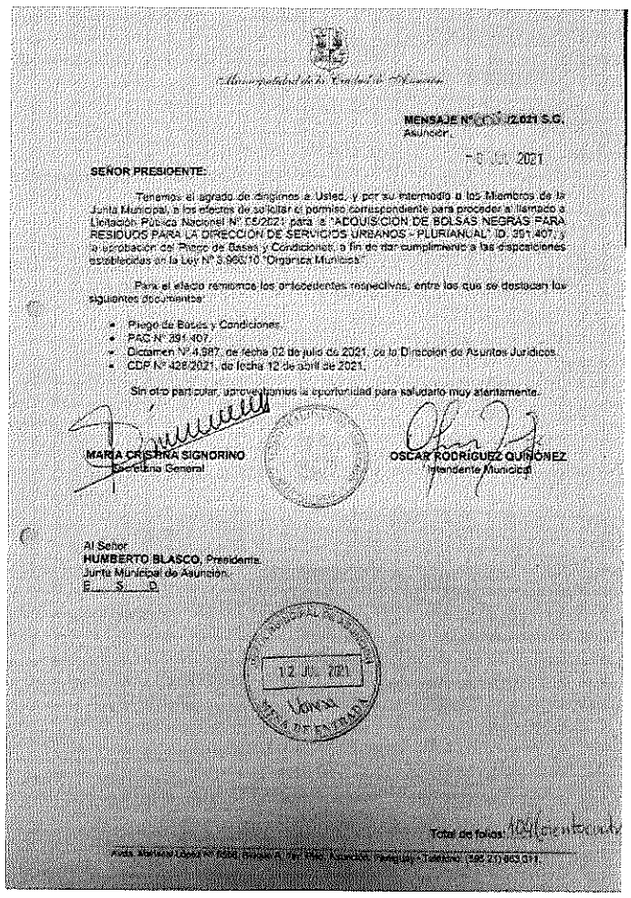

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MENSAJE Nº 0[illegible]/2021 S.G.
Asunción,
- 6 JUL 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 para la "ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL" ID. 391.407, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Para el efecto remitimos los antecedentes respectivos, entre los que se destacan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 391.407.
- Dictamen Nº 4.987, de fecha 02 de julio de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 428/2021, de fecha 12 de abril de 2021.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Señor
HUMBERTO BLASCO, Presidente
Junta Municipal de Asunción.
E S D

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
12 JUL 2021
HORA
MESA DE ENTRADA

Total de fojas: 104 (ciento cuatro)

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

- *Que, a la fecha de la emisión del presente Dictamen, el documento se encuentra en estudio por parte del Legislativo Municipal a los efectos de la aprobación del PBC y autorización para proceder al llamado de referencia.*

- *En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados tales como la Declaración de Emergencia por parte de la Junta Municipal y la solicitud realizada por la Dirección de Servicios Urbanos, esta excepción se funda al considerar los tiempos legales a los cuales están necesariamente sometidos los llamados por la modalidad de Licitación Pública Nacional actualmente en proceso de aprobación de PBC, que conlleva el plazo obligatorio de publicación (20 días corridos), a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones e impugnaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual tendría como consecuencia que el servicio prestado a la ciudadanía se vería afectado ya que con el incremento de los residuos generados por la ciudadanía la cantidad de bolsas utilizadas en forma habitual se ha visto afectada, es por ello que la Intendencia Municipal a fin de paliar este inconveniente se ve en la necesidad de buscar la utilización de otros mecanismos legales para contar con la provisión del bien requerido en tiempo y forma. Así mismo es necesario recordar que la limpieza de calles y avenidas es de vital importancia, a fin de evitar la proliferación de vertederos clandestinos, obstrucción de desagües y drenajes abiertos, que por lo general provocan problemas socio-ambientales ligados a la basura cuando persisten en ciertas zonas de la ciudad.*

- *Que, se debe tener muy en cuenta la situación de pandemia del COVID – 19, y la implementación del protocolo sanitario impuesto por el MSP y BS, ya que las mascarillas, guantes y otros elementos de protección sanitaria, son descartables, además de los locales comerciales, empresas de todo tipo y locales gastronómicos que en su totalidad poseen lavamanos con toallas de papel para secado de manos, todos estos elementos generan mayores desechos.*

- *Que, es necesario sostener y fortalecer las acciones tendientes a la prevención y control, además de adoptar mecanismos de respuesta inmediata e integradas para disminuir el riesgo de muertes causadas por vectores epidemiológicos como el dengue y otras enfermedades trasmitidas por el mosquito o por otras alimañas que proliferan en medio de la basura.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 922 /2021 I. 4 AGO 2021

DERECHO.

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: "la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos";*

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) dispone: "efectuar adquisiciones, contratas obras y servicios, llamar a Licitación Pública o concurso de ofertas,; y realizar las adjudicaciones",*

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: "Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…"*

- *El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

- *Resolución DNCP N° 1697/20 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: "Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

- *Por lo expuesto, siendo de carácter urgente y prioritario la atención a esta situación que afecta a los pobladores de la ciudad de Asunción, podemos afirmar que con la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa que se sustenta en éste Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia, debido a que resulta impredecible lo que pueda ocurrir por la generación de residuos, con la pandemia para la prestación diaria del servicio de limpieza de la ciudad.*

- *Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, la Fiebre Amarilla y otros, es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los*

III…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 982 /2021 I. 4 AGO 2021

levantamientos de basuras (en bolsas) en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna sería responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.

- *Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de Contratación por VÍA de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA y sobre todo por la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional que en la actualidad se encuentra en la Junta Municipal, pero debido a los trámites administrativos, ya mencionados anteriormente, insume un tiempo considerable la culminación y ejecución del mismo, por lo que atendiendo las necesidades para la limpieza de las calles y avenidas y para la recolección de residuos, que no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto, por lo que sugerimos sea elevado el presente documento para que; salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, y previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021 para el llamado de " ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS", ID Nº 398.049, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5.491, de fecha 23 de julio de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen de fecha 15/07/2021, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - SBE" - ID Nº 398.049,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - SBE" - ID Nº 398.049* y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 982 /2021 I. - 4 AGO 2021

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal